



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de la Profesora Agüero Solís, Amparo 01/01/22 al 28/02/22 EX-2021-00511188- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia por razones de estudio sin goce de haberes solicitada en EX-2021-00511174- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora AGÜERO SOLÍS, Amparo (Legajo N° 49.918), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la RR. N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se especifican a continuación, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022 o mientras la Profesora permanezca en uso de licencia:

- SPINASSI, Miguel Angel (Legajo N°48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas II.
- S.DÁVILA, Julián Matías (Legajo N°49.510), en dos (2) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas V.
- BRUSCO, María Alejandra (Legajo N°34.095) en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I.
- PALMISANO, Mónica Silvina (Legajo N° 46.669) en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.